

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

En la sesión plenaria celebrada el pasado sábado día 11 de junio de 2011 se ha constituido la Nueva Corporación Local de este municipio de El Viso de San Juan, (surgida de las elecciones locales celebradas con fecha de 22 de mayo de 2011); el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, ha dictado con fecha de hoy, 4 de julio de 2011, el Decreto número 214 de 2011, que a continuación se transcribe:

«DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 214 DE 2011

Asunto: Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Don Emilio Martín Navarro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, a la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; sí como lo indicado en los artículos 38, 52 y 112 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto, he resuelto:

Primero: Proponer al Pleno del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Una vez acordada por el pleno, en la sesión que se convoque al efecto, la creación de la Junta de Gobierno Local, y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (artículo 23.1 de la Ley 7 de 1985: El señor Alcalde y como máximo el tercio del número legal de miembros de la Corporación: $1 + 3 = 4$), nombrar en calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local, a los señores Concejales de esta Corporación:

Doña María José Garrido Nieto: Primer Teniente de Alcalde.

Don José Antonio Navarro Gutiérrez: Segundo Teniente de Alcalde.

Doña María del Mar Campos Seguido: Concejala-Vocal.

Tercero: Delegar en la Comisión de Gobierno, una vez acordada su creación por el pleno del Ayuntamiento, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía en el artículo 21.1 de la susodicha Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7 de 1985, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado «Pacto Local» (artículo 23.2.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril), y que seguidamente se detallan:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (apartado «j», del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985).

2) El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno, (apartado «q», del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985).

Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (artículo 23.2.a de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril).

Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los Sres. Concejales designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Quinto: El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: los segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 12,00 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior o posterior.

Sexto: Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto.

El Viso de San Juan 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Emilio Martín Navarro, Ante mí, El Secretario-Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado.»

El Viso de San Juan 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Emilio Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 6691